

Quito, 23 de marzo del 2015

Señores

Alimentos Superior S.A.

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento de la nominación como Comisario Principal que me hicieron los Señores Accionistas de Alimentos Superior S.A. y lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.14.3.0014 de la Superintendencia de Compañía referente a las obligaciones de los Comisarios, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Empresa por el período de Enero a Diciembre del 2014

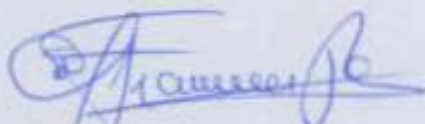
He obtenido de la Administración de Alimentos Superior S.A., toda la información sobre las operaciones, documentación y registro que juzgué necesario investigar. He revisado el Balance General al 31 de Diciembre de 2014 y su correspondiente Estado de Resultados sobre los cuales procedo a rendir este informe:

- Las políticas contables de la Empresa son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías. Estas políticas en sus aspectos importantes están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El sistema integrado de control de Alimentos Superior S.A., tomado en su conjunto, es suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son entregar a la Gerencia de una seguridad razonable sobre los Activos de la Empresa.
- La administración de la Empresa, cumple con las disposiciones de los Accionistas, así como con las normas legales vigentes.
- Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

Mi criterio al respecto es que los Estados Financieros y las políticas contables seguidas por la Empresa son adecuados y suficientes.

Dejo constancia de mi agradecimiento por la colaboración del personal de la Empresa y su Administración, lo cual hizo posible el desempeño de mi función y la realización del presente informe.

Atentamente,



Francisco Ruiz
COMISARIO PRINCIPAL